



CFP 3604/2025/4/1/1/RH5

Bindi, Franco y otro s/ incidente de
recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de Franco Bindi y de Marcela Marina Pagano en la causa Bindi, Franco y otro s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 de la ley 48).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a las partes recurrentes a que, dentro del quinto día de notificadas, efectúen el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Franco Agustín Bindi y Marcela Marina Pagano**, asistidos por el **Dr. Fernando Ezequiel Sicilia**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 de la Capital Federal**.